



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 13 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

La CARTA Nº 046-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 28 de marzo del año 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO"**, CÓDIGO SNIP Nº130208;

El INFORME TÉCNICO Nº 117-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de marzo del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ING. VÍCTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes;

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico

G. R. I.	
REG. Nº	2000330
EXP. Nº	1336968



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO"**, CÓDIGO SNIP N° 130208;

Que, en conformidad al INFORME N° 027-2016-SUPERVISIÓN/ARQBNSC, de fecha 01 de setiembre del año 2016, el ARQ. BENIGNO NINO SOTO CABELLO, en su calidad de Supervisor de Obra devuelve la Liquidación Técnica de Obra: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO"**, CÓDIGO SNIP N° 130208, obra ejecutada por administración directa;

Que, en conformidad CARTA N° 002-2017-GRJ-SGSLO/LF-CPC-MMDC, de fecha 28 de febrero del año 2017, la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON, presenta la liquidación financiera de obra, con REPORTE N°713-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 28 de febrero del año 2017, se remite la liquidación financiera para su conciliación contable, con REPORTE N°016-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 17 de marzo del año 2017, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de obra es \$7648,173.85 Soles habiéndose ejecutado en los años 2010, 2011, 2012, con REPORTE N° 107-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 17 de marzo del año 2017, LA COORDINADORA DE CONTABILIDAD **CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA EMITE SU CONFORMIDAD**, de la Conciliación Contable de la Liquidación Financiera de Obra, Con REPORTE N°242-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 20 de marzo al año 2017, el CPC.ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA (Sub Director de Administración Financiera), remite la conformidad de Liquidación Financiera de la Obra;

Que, en conformidad a la Carta N° 046-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 28 de marzo del año 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa que los técnicos que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO"**, CÓDIGO SNIP N° 130208, Son los siguientes. La Liquidación Técnica fue elaborada por el **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO, CIP N° 105947**; y la Liquidación Financiera por el **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CERRÓN, Mat. N° 2146, del expediente de liquidación desprende el resumen siguiente:**

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra por Administración directa periodo de ejecución Fecha de Inicio 01/09/2011 y fecha de Término Real de obra 31 de Diciembre del 2011 (de la liquidación técnica). Responsables de la Ejecución de obra RESIDENTE ARQ. EDUARDO F. SUAZO GONZALES CAP N°6206, SUPERVISOR DE OBRA: ARQ. BENIGNO NINO SOTO CABELLO CAP N°4327, Sin embargo la ejecución presupuestal es en los periodos 2010, 2011 Y 2012 (de acuerdo a la liquidación financiera de obra).

La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que las gestiones anteriores no efectuaron en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se realiza la respectiva liquidación de obra en aras dar solución en atención a la liquidación presentada extemporáneamente por el Supervisor de Obra ARQ. BENIGNO NINO SOTO CABELLO presentado según INFORME N°027-2016-SUPERVISIÓN/ARQBNSC, de fecha 01/09/2016, a la vez la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa e Indirecta y realizar el saneamiento contable. La Liquidación Técnica fue elaborada por el ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO, CIP N°105947; y la Liquidación Financiera por el CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN Mat. N°2146.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA  
LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/. 671,456.16</b>
<u>RGRD- N°010-2010-GR-JUNIN/GRD).</u> COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 387,873.20 COMPONENTE SOCIAL S/. 201,860.00 SUPERVISIÓN INFRAESTRUCTURA S/. 19,393.66 SUPERVISIÓN SOCIAL S/. 13,220.00 S/622,346.86	S/. 652,941.84
<u>RGRD- N°004-2011-GR-JUNIN/GRD).</u> COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 409,216.67 COMPONENTE SOCIAL S/. 201,860.00 SUPERVISIÓN INFRAESTRUCTURA S/. 28,645.17 SUPERVISIÓN SOCIAL S/. 13,220.00 S/. 652,941.84	
<b>ADICIONAL /DEDUCTIVO RER N° 290-2012-GR-JUNIN/PR DE FECHA</b> 28/02/2012 ADICIONAL S/. 68,728.58 DEDUCTIVO S/. 50,214.55 COSTO TOTAL S/. 18,514.32	S/. 18,514.32
<b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA</b>	<b>S/. 587,496.35</b>
VALORIZACIÓN COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 388,491.86 VALORIZACIÓN ADICIONAL S/. 49,375.76 VALORIZACIÓN DEDUCTIVO S/. (50,214.55) VALORIZACION COMPONENTE SOCIAL S/. 199,843.28 S/. 587,496.35	S/. 587,496.35

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2010, 2011, 2012 son los siguientes:

**DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA**

PERIODO/M ETA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
2010-0230	601,018.00	70,614.25	70,614.25
2011-0145	544,245.00	527,003.42	527,003.42





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2012-0141	26,224.00	26,195.78	26,195.78
2012.0135	25,083.00	24,360.40	24,360.40
<b>TOTAL GASTO DE OBRA POR ADM. DIRECTA</b>			<b>648,173.85</b>

NOTA 1: SEGÚN LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA NO HUBO SALDO DE MATERIALES NI MATERIALES UTILIZADOS DE STOCK DE ALMACÉN.

**OBSERVACIONES:**

Según la Liquidación Técnica Financiera de la obra por administración directa presenta observaciones, del cual se ha trasgredido la norma Resolución de Contraloría N°195-88-CG los ítem 4, 5 y 11.

- **En la presente liquidación se puede apreciar que su valorización física es S/. 587,496.35 y el presupuesto ejecutado asciende a S/. 648,173.85 Soles, teniendo una sobrevaluación de S/. 60,677.50 Soles.** Se ha transgredido el numeral 4. "la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".
- **Según la liquidación Técnica de obra observa que no se registró las horas máquina,** Se ha transgrediendo el numeral 5. "en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal. Las horas de trabajo de los equipos, ..."
- **La presente liquidación se realiza de manera extemporánea ya que la fecha de su recepción de obra ha sido el 13 de Julio de 2012, sin embargo el SUPERVISOR DE OBRA presenta su Informe de Liquidación con INFORME N° 027-2016-SUPERVISIÓN/ARQBNSC, de fecha 01/09/2016.** Se ha transgredido el numeral 11. "concluida la obra, formulada el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta..."

Siendo los ejecutores y funcionarios responsables hasta la recepción de obra en los años 2011 al 2012 los siguientes.

PRESIDENTE REGIONAL	Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas
GERENTE GENERAL REGIONAL	CPC. Henry López Cantarín
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Ing. Carlos A. Mayta Valdez
SUB GERENTE DE OBRAS	Ing. Marco Antonio Salcedo Rodríguez
SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	Ing. Juan Carlos Sulca Yauyos
INSPECTOR DE OBRA	Arq. Rolando Capacyachi Ore, CAP N° 2636 (Del 01 de Setiembre de 2011 al 26 de Octubre de 2011)
SUPERVISOR DE OBRA	Arq. Benigno Nino Soto Cabello, CAP N° 4327 (A partir del 27 de Octubre de 2011 hasta la Liquidación de la obra)
RESIDENTE DE OBRA	Arq. Eduardo F. Suazo Gonzales, CAP N° 6206
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Wilberto Chupurgo Baltazar
PRESUPUESTO BASE (Comp. Infr.)	<b>S/. 437,861.84</b>
COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/. 409,216.67
SUPERVISION INFRAESTRUCTURA	S/. 28,645.17
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	<b>S/. 18,514.32</b>
ADICIONAL	S/. 68,728.58





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DEDUCTIVO	(S/. 50,214.55)
RES./ADIC. Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	RER N° 290-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 23 de Julio de 2012
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Prog.	120 Días calendarios
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	01 de Setiembre de 2011 (Según ACTA DE ENTREGA)
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 de Setiembre de 2011 (Según CUADERNO DE OBRA)
FECHA DE TERMINO DE OBRA Prog.	31 de Diciembre de 2011
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RGRI N° 020-2012-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de febrero de 2012 x 46 Días calendarios
FECHA DE TERMINO DE OBRA Real	15 de Febrero de 2012 (Según ACTA DE TERMINACION DE OBRA)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	166 DIAS CALENDARIOS
RES./DESIG. COMITÉ DE RECEP. DE OBRA	RGRI N° 029-2012-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Febrero del 2012
ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA	13 de Abril de 2012
ACTA DE RECEPCION DE OBRA	13 de Julio de 2012



**CONCLUSIONES:** finalmente se concluye que según la liquidación técnica financiera de obra la valorización de obra asciende a S/587,496.35 soles y presupuesto ejecutado es por S/648,173.85 Soles, teniendo una sobrevaluación de S/60,677.50 Soles. Realizándose la liquidación en vías de regularización.



Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 117-2017-GRJ/GRI/SGS-LQ de fecha 28 de marzo del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. VÍCTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA después de haber verificado y evaluado, **otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27467, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO"**, CÓDIGO SNIP N° 130208, del Gobierno Regional Junín, con un costo final de Obra de **S/. 648,173.85 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 85/100 SOLES)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- LA ELABORACIÓN** de la Liquidación Técnico - Financiero de obra son los Profesionales, de La Liquidación Técnica de Obra elaborada por el **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO, CIP N° 105947**; y la Liquidación Financiera por la **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N° 2146**.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** de la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO"**, CÓDIGO SNIP N° 130208, al **RESIDENTE de ARQ. EDUARDO F. SUAZO GONZALES CAP N° 6206**, **SUPERVISOR DE OBRA ARQ. BENIGNO NINO SOTO CABELLO CAP N° 4327**, así como a la comisión de recepción de obra de contar con posibles problemas futuros.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501.0702 Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas, por el monto de **S/. 648,173.85 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 85/100 SOLES)** correspondiente a la Obra **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO"**, CÓDIGO SNIP N° 130208.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la secretaria de procesos administrativos u órgano competente para que inicie las acciones necesarias sobre las observaciones de la liquidación de obra a efectos de determinar la presunta responsabilidad de los funcionarios y/o servidores por las omisiones e incumplimiento de los ítems 4, 5 y 11 de la RC-195-88-CG, norma que regula las



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ejecuciones de obras por administración directa identificadas, según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Procurador Público, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Derivar el Expediente Original de la Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado, "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD Y ESTIMULACION PRENATAL PARA MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO", CÓDIGO SNIP N° 130208, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO.- PROCEDER,** a Transferir la Obra al Sector según corresponda, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 31 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL